

BUENOS AIRES, L 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 16 de octubre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de octubre de 2013 ha estudiado el perfil de Verónica Schuster, DNI N° 24.662.114, y ha resuelto contratarla bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1702/2013, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

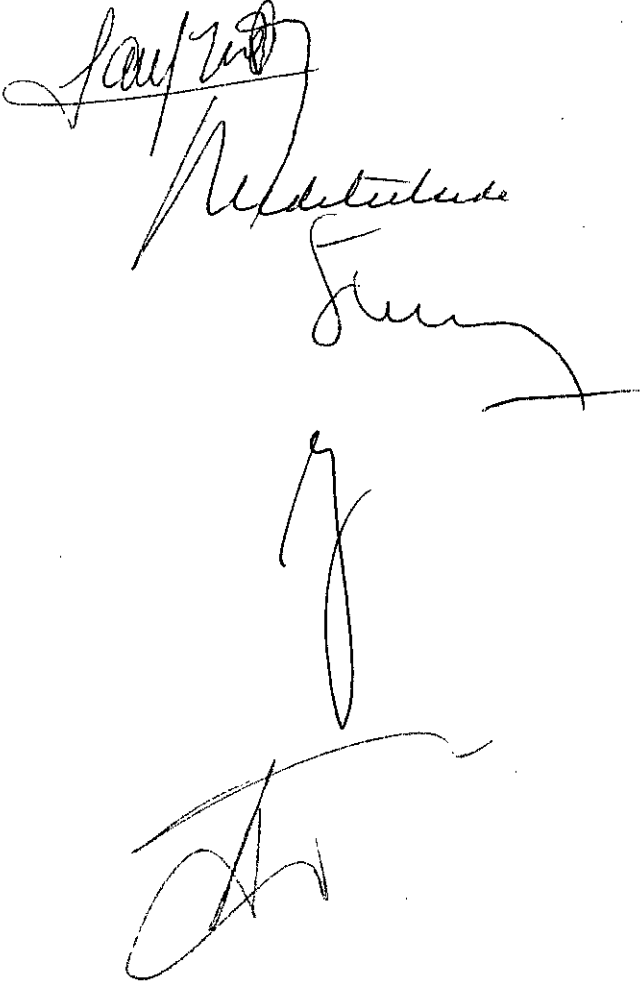
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Verónica Schuster, DNI N° 24.662.114, por un valor mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 406 /13

A collection of handwritten signatures in black ink, including a large signature at the top left, a signature in the middle, and another at the bottom left.

Lic. EDUARDO E. EPSTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.010/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 13 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Reparación y Mejoras en Vías Peatonales y Vehiculares", Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 443/2013, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto del informe final aludido, para su tratamiento por parte del Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de fecha 22 de octubre de 2013, el Colegio de Auditores, en la sesión de fecha 13 de noviembre de 2013, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final: "Reparación y Mejoras en Vías Peatonales y Vehiculares", Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

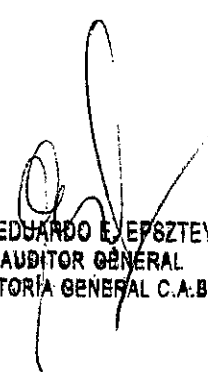
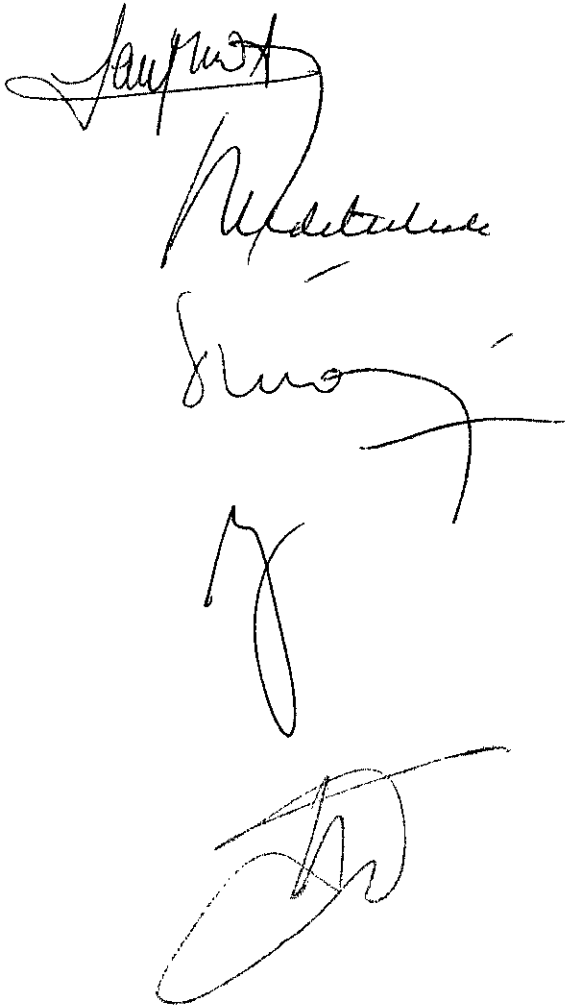
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Reparación y Mejoras en Vías Peatonales y Vehiculares", Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.05 Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 407/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 109.004/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 13 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Formación e Inclusión para el Trabajo". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 245/2013 se elevó al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social de fecha 10 de octubre de 2013, el Colegio de Auditores, en la sesión de fecha 13 de noviembre de 2013, aprobó por unanimidad, el Informe Final: "Formación e Inclusión para el Trabajo". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,


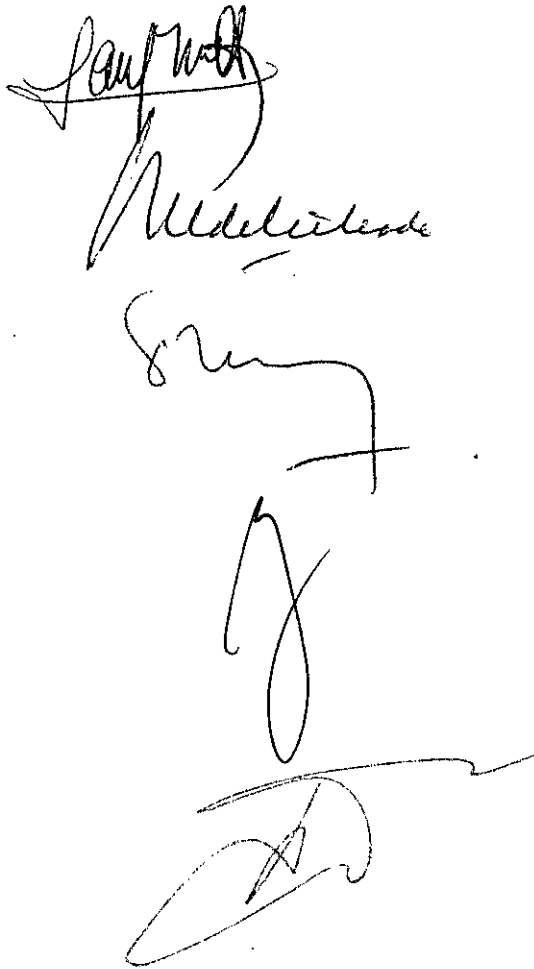
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Formación e Inclusión para el Trabajo". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 08 /13



Lic. EDUARDO E. ZPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 71/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 71/13 se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente María Virginia MARTINEZ BONORA, DNI N° 26.766.278, (Legajo AGC N° 921), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 2625/2013, la mencionada agente comunica el cese de sus servicios como asesora de las comisiones de Descentralización y Participación Ciudadana en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, para cuya función se otorgara la aludida adscripción y solicita su reincorporación al organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de noviembre de 2013, ha resuelto dejar sin efecto la prórroga de la adscripción otorgada por Resolución AGC N° 71/13 y reincorporar a la citada agente, a esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la prórroga de la adscripción de la agente María Virginia Martínez Bonora, DNI N° 26.766.278, (Legajo AGC N° 921), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y aprobar su reincorporación, a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese a la agente, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 409/13

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Lic. EDUARDO E. EPSTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 13 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 13 de noviembre de 2013, el agente Renato Morales, Legajo N° 844, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, desde el 6 de enero de 2014 hasta el 2 de marzo de 2015.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 13 de noviembre de 2013, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

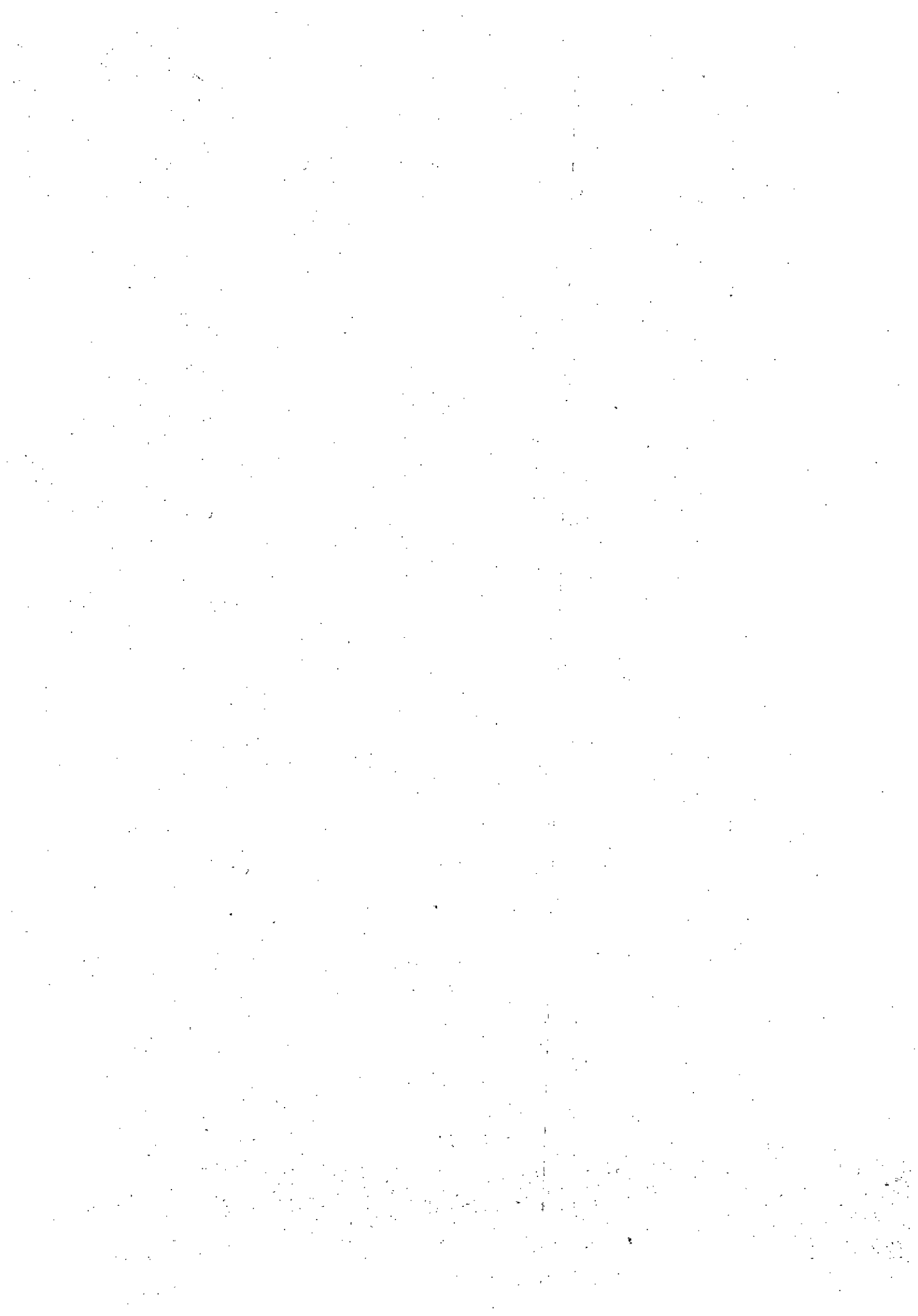
ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al agente Renato Morales, Legajo N° 844, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, desde el 6 de enero de 2014 hasta el 2 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que realice la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 410/13

Lic. EDUARDO E. EPSTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

[Handwritten signatures and initials]



BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 334/11, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 2 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y por la Resolución AGC N° 334/11 se decidió suprimir el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que mediante la Nota Presidencia N° 118/2013, el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Juan Manuel Olmos, solicita la adscripción del agente Pablo Omar Iglesias, DNI N° 21.354.675, a fin de prestar servicios en el organismo que preside.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2013, en atención a lo peticionado, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

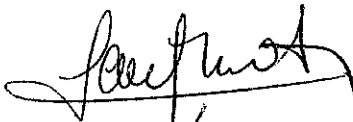

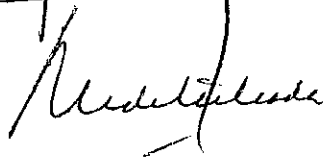
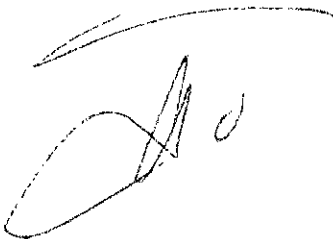
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Pablo Omar Iglesias, DNI N° 21.354.675 al Consejo de la Magistratura, a fin de que preste servicios en la Presidencia del referido organismo; a partir del 1° de diciembre de 2013 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de instrumentar la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 419/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 334/11, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 13 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y por la Resolución AGC N° 334/11 se decidió suprimir el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que mediante la Nota Presidencia N° 113/2013, el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Juan Manuel Olmos, solicita la adscripción de la agente Ana Maria Zalazar, Legajo N° 327, DNI N° 11.280.411, a fin de prestar servicios en el organismo que preside.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de noviembre de 2013, en atención a lo peticionado, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO


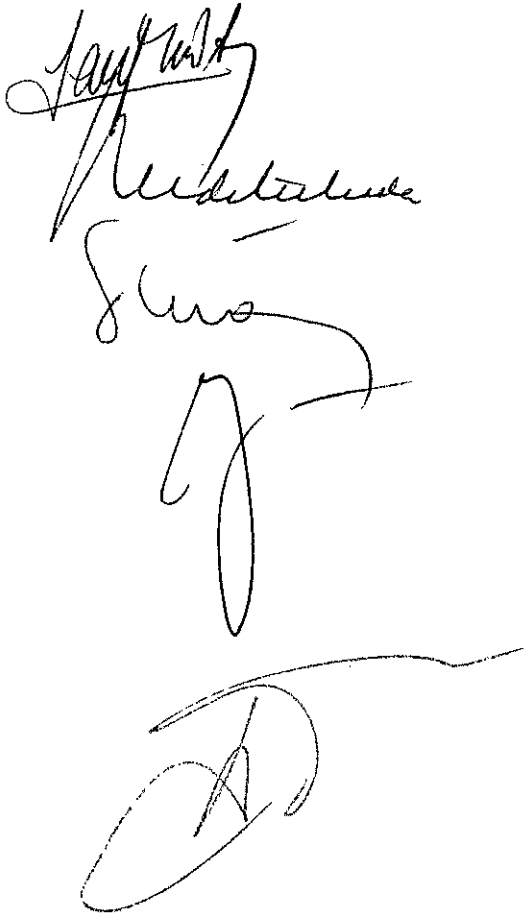
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la adscripción de la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Ana Maria Zalazar, Legajo N° 327, DNI N° 11.280.411 al Consejo de la Magistratura, a fin de que la misma preste servicios en la Presidencia del referido organismo, a partir del 18 de noviembre de 2013 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de instrumentar la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 41 2/13



Lic. EDUARDO E. EPEOZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 40/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 13 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 40/13 se aprobó el contrato de Locación de Obra con Rodolfo Pascual Ladaga, DNI N° 4.587.371.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 13 de noviembre de 2013, ha resuelto modificar el monto del contrato de Locación referido de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de noviembre de 2013, el monto del contrato de Locación de Obra celebrado con Rodolfo Pascual Ladaga, DNI N° 4.587.371, por un valor mensual total de pesos trece mil (\$ 13.000.)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 413/13

- 1 -

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 2/13, 209/13, 267/13 y 340/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 13 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por las Resoluciones AGC N° 2/13 y 209/13 se aprobó y se prorrogó, respectivamente, el contrato de Locación de Servicios con Ignacio Ramón Chaves, DNI N° 31.659.048, y por las Resoluciones AGC N° 267/13 y 340/13 se modificó el monto mensual del mismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 13 de noviembre de 2013, ha resuelto modificar el monto del contrato de Locación referido de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de noviembre de 2013, el monto del contrato de Locación de Servicios celebrado con Ignacio Ramón Chaves, DNI N° 31.659.048, por un valor mensual total de pesos diecinueve mil (\$ 19.000.)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 674 /13

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]
Lic. EDUARDO E. EPSTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 50/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 13 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 50/13 se aprobó el contrato de Locación de Servicios con Dafne Silvina Gutkowski, DNI N° 22.297.040.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 13 de noviembre de 2013, ha resuelto modificar el monto del contrato de Locación referido de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de noviembre de 2013, el monto del contrato de Locación de Servicios celebrado con Dafne Silvina Gutkowski, DNI N° 22.297.040, por un valor mensual total de pesos quince mil (\$ 15.000.)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°

415/13

Lic. EDUARDO E. EP8ZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°340/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 23 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en su artículo 144 la Ley N° 70 entre las atribuciones y los deberes conferidos a los Auditores Generales reunidos en Colegio, establece el de elevar el Plan Anual de Auditoría a la Legislatura.

Que por la Resolución AGC N° 340/12 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2013.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 23 de octubre de 2013, resolvió reasignar el Proyecto de Auditoría N° 11.13.01, denominado: "ACuMar - Gestión de las transferencias efectuadas por el GCBA". Auditoría de Gestión, de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control a la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR, quedando modificado el Anexo de la Resolución AGC N° 340/12 correspondiente al Plan Anual de Auditoría 2013.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N°474/2013, el Colegio de Auditores Generales resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 de la Ley 70 en sus incisos c) y e) siendo competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

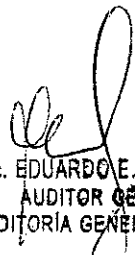

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Plan Anual de Auditoría para el año 2013, aprobado por la Resolución AGC N° 340/12, dando de baja el Proyecto 11.13.01 denominado: "ACuMar - Gestión de las transferencias efectuadas por el GCBA". Auditoría de Gestión de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, y dar de alta el Proyecto 12.13.03 ACuMar - Gestión de las transferencias efectuadas por el GCBA". Auditoría de Gestión y asignarlo a la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR, conforme al Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su aprobación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 417/13



Lic. EDUARDO E. EP82TEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

ANEXO RESOLUCION AGC N° 417/13

PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2013 – DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE JUSTICIA, ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y DE CONTROL

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
11.13.02	Ministerio Público de la Defensa	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones realizadas.	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones realizadas por el auditado	Jurisdicción 05 - U.E. 70 Programa 20 inc 3 y 4	Jurisdicción 05 Ministerio Público Fiscal	U.E. 70	Programa 20	2012	3360
11.13.03	Corporación Antiguo Puerto Madero	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	2012	3360
11.13.04	Gestión de Juicios de la Dirección judicial de contrataciones - Procuración Gral	Gestión	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo	Juicios en los cuales el GCBA sea actora o demandada, por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno, así como también el análisis de las provisiones constituidas y los pagos realizados durante el año.	Jurisdicción 09 - U.E. 730 Programa 11 Actividad 12	Jurisdicción 09 Procuración General	U.E. 730	Programa 11 Actividades 12	2012	3360

11.13.05	Gestión de Juicios de la Dirección Gral de Asuntos Patrimoniales	Gestión	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo	Juicios en los cuales el GCBA sea actora o demandada, por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno, así como también el análisis de las previsiones constituidas y los pagos realizados durante el año.	Jurisdicción 09 - U.E. 730 Programa 11 - Act.13	Jurisdicción 09 Procuración General	U.E. 730	Programa 11 actividad 13	2012	3360
11.13.06	Procuración General de la ciudad- Juicios Interjurisdiccionales	gestión	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo	Juicios entre distintas jurisdicciones (nacional, provincial o municipal) en los cuales el GCBA sea actora o demandada, por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, y el control interno, así como también el análisis de las previsiones constituidas y los pagos realizados durante el año.	Jurisdicción 09 - U.E. 730	Jurisdicción 09 Procuración General	U.E. 730	programa 11 -12	2012	3360



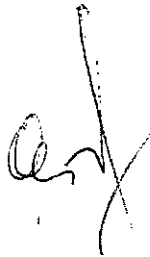
11.13.07	Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Auditoría de Gestión de Juicios	Gestión	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.	Juicios en los cuales el Banco Ciudad sea actora o demandada, por cualquier concepto, considerando también la intervención de estudios jurídicos externos. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el análisis de las previsiones constituidas y los pagos realizados durante el año auditado	Banco Ciudad de Buenos Aires	Fuera de Nivel	BCBA	Sin reflejo presupuestario	2012	2520
11.13.08	CEAMSE - Unidad de Control de gestión	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar limitado a la unidad de control de gestión	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	2012	3360
11.13.09	Poder de Policia- Procuración General	Gestión	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo	Juicios vinculados a defensa del consumidor y lealtad comercial. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno.	Jurisdicción 09 - U.E. 730 Programa 12	Jurisdicción 09 Procuración General	U.E. 730	Programa 12 activ 15	2012	3360

[Handwritten signatures and initials]

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2013 UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DE ACUMAR

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
12.13.01	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 1er. Semestre 2012	Legal, técnica y financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA	Corporación Buenos Aires Sur S.E. Agencia de Protección Ambiental Ministerio de Desarrollo Urbano Ministerio de Ambiente y Espacio Público Instituto de la Vivienda de la CABA Ministerio de Desarrollo Social Ministerio de Desarrollo Económico Ministerio de Salud	Las que correspondan a cada una de las Jurisdicciones	El no contar con la identificación de las partidas presupuestarias destinadas a la ejecución del PISA en el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del año 2012, no permite especificar los Programas Presupuestarios implicados, por lo cual la determinación de dichas partidas se realizará en función de la información suministrada por el organismo auditado al inicio del proyecto de auditoría.	2012 1er semestre	3360
12.13.02	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA Año 2012 integrador	Legal, técnica y financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA	Corporación Buenos Aires Sur S.E. Agencia de Protección Ambiental Ministerio de Desarrollo Urbano Ministerio de Ambiente y Espacio Público Instituto de la Vivienda de la CABA Ministerio de Desarrollo Social Ministerio de Desarrollo Económico Ministerio de Salud	Las que correspondan a cada una de las Jurisdicciones	El no contar con la identificación de las partidas presupuestarias destinadas a la ejecución del PISA en el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del año 2012, no permite especificar los Programas Presupuestarios implicados, por lo cual la determinación de dichas partidas se realizará en función de la información suministrada por el organismo auditado al inicio del proyecto de auditoría.	2012 2do semestre	3360

12.13.03	A.Cu.Mar. - Gestión de las transferencias efectuadas por el GCBA.	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	Analizar la aplicación de los fondos transferidos por el GCBA a A.Cu.Mar en términos de economía, eficiencia y eficacia controlando los aspectos legales, financieros y económicos seguidos en las contrataciones que se hayan realizado con la utilización de dichos recursos.	Jurisdicción 30 - U.E. 300 Programa 60 Partida 5.7.4. Jurisdicción 35 Entidad 933 - U.E. 8933 Programa 60 - Partida 5.7.4. y 5.8.4.	Jurisdicción 30 Ministerio de Desarrollo Urbano Jurisdicción 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	U.E. 300 y U.E. 8933	Programa 60	2012	3360
----------	---	---------	---	---	--	--	----------------------------	-------------	------	------

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, la ley N° 471, el Decreto N° 1510/GCBA/97, la Resolución AGC N° 35/10, el Expediente N° 154/13 "Investigación sumaria, denuncia Dr. Macedo", la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70, en su artículo 144°, reconoce en tanto atribución y deber de los Auditores Generales, entre otras, la de atender a las cuestiones referentes al personal (inc. k), así como la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la Auditoría General (inc. i).

Que en consonancia con las potestades conferidas, la máxima autoridad colegiada ha aprobado el Estatuto del Personal del Organismo (Resolución ACG N° 7/02 y sus modificatorias) así como el Reglamento de Sumarios Administrativos (Resolución AGC N° 35/10).

Que, en ejercicio del poder disciplinario y del reseñado bloque normativo, este Colegio de Auditores Generales decidió en su sesión del 21 de agosto del 2013 iniciar una información sumaria y remitir las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales (conforme la Res. AGC N° 35/10) a fin de que disponga las medidas pertinentes en relación al informe presentado por el Director General de Planificación, Dr. Mariano Macedo referido al suceso ocurrido con el agente Andrés Baigorria.

Que la Dirección General de Asuntos Legales -dando cumplimiento con lo dispuesto por el Colegio de Auditores Generales- dispuso la formación de las presentes actuaciones y su remisión a la Dr. Adriana Osellame a fin de que instruya el procedimiento de información sumaria en los términos de la Resolución AGC N° 35/10.

Que cumplimentada la tarea investigativa con apego al procedimiento previsto en el Reglamento de Sumarios Administrativos aprobado por Resolución AGC N° 35/10, la instructora sumariante emite el informe de rigor concluyendo que se configuró un cuadro de orfandad probatoria que la obliga a proponer el archivo de las actuaciones.

Que en ejercicio de las mencionadas atribuciones el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 6 de noviembre de 2013 ordenó el archivo de las actuaciones, y conforme al proyecto elevado mediante Memorando DGLEG N° 273/2013 a fs. 68 por la Dirección General de Asuntos Legales, resuelve suscribir la presente.

Que a tenor de las consideraciones precedentes y, en mérito de lo dispuesto por el art. 144°, incs. i) y j) de la ley 70 y art. 3° de la Resolución AGC

N° 35/10, es atribución del Colegio de Auditores Generales ordenar el archivo de las actuaciones.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

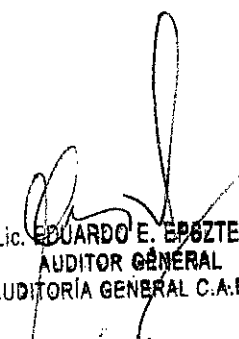
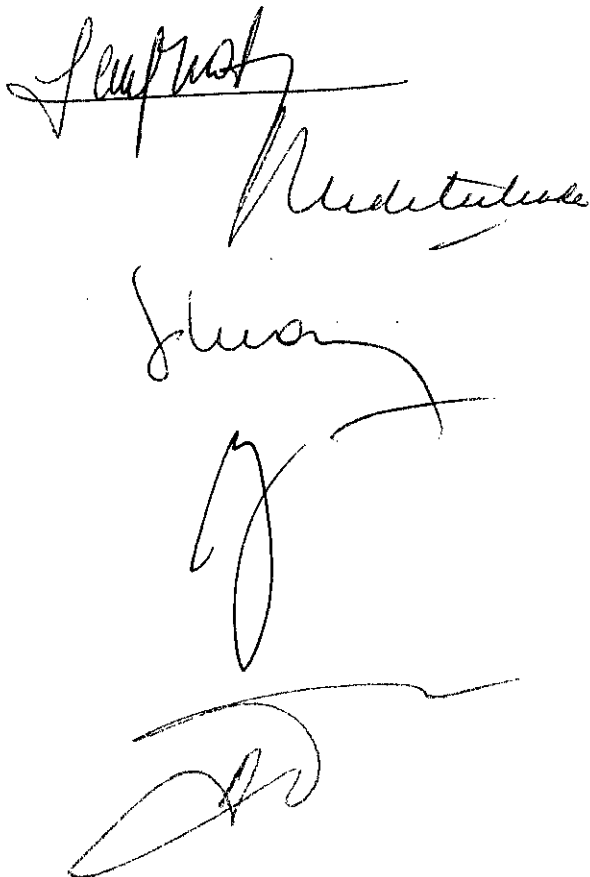
Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ARCHÍVESE el Expediente AGCBA N° 154/13 en virtud de lo establecido en el dictamen de la Información Sumaria N° 154/13 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510/97 y la Resolución AGC N° 35/10.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 418/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 13 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, ha analizado la propuesta de capacitación para formar auditores internos en el IRAM, en el marco de las normas ISO 9000, y ha decidido aprobar el otorgamiento de cinco becas a agentes del Organismo por la totalidad de los montos necesarios, en atención a que la adquisición de dichos conocimientos redundará en una mayor capacitación de los mismos.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N°498/2013, el Colegio de Auditores Generales ha decidido aprobar el otorgamiento de becas conforme a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR becas de estudio para la capacitación de Auditores Internos del Sistema de Gestión de Calidad dictados por IRAM para los agentes: Lautaro BATISTA, DNI N°33.774.972, Luciana DE DIEGO, DNI N° 25.197.653, Claudia GARGANO, DNI N° 17.631.022, Carlos PISERA, DNI N° 13.653.146 y María Florencia PUPPO, DNI N°29.092.797, conforme el detalle y los montos consignados en el Anexo que integra la presente.

ARTICULO 2°: Previa inscripción realizada por parte de Director General de Planificación, procédase a abonar de la forma establecida en el Anexo que conforma la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 419/13

[Handwritten signatures and text, including "Auditor General" and "Auditor General C.A.B.A."]

[Handwritten signature]
Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

ANEXO RESOLUCION AGC N° 419/13

Detalle de los cursos de capacitación dictados por IRAM a realizarse en IRAM Casa Central y sus respectivos montos:

- GC-03 La Serie de normas IRAM-ISO 9000 (02/12/2013 al 03/12/2013). Valor: pesos siete mil quinientos noventa (\$ 7.590.-)
- GC-04 Planificación para la Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad IRAM-ISO 9001 (09/12/2013 al 10/12/2013). Valor: pesos siete mil quinientos noventa (\$ 7.590.-)
- GC-05 Documentación de un Sistema de Gestión de la Calidad IRAM-ISO 9001 (11/12/2013 al 11/12/2013) Valor: pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$ 5.750.-)
- GC-08 Formación de Auditores Internos de Sistemas de Gestión de la Calidad, según la norma IRAM-ISO 19011 (16/12/2013 al 17/12/2013) Valor: pesos ocho mil seiscientos noventa y cuatro (\$ 8.694.-)

Los montos presupuestados por IRAM podrán sufrir un descuento del 10% al efectuar un único pago por adelantado, por los cuatro cursos para los cinco agentes.

[Handwritten signatures and initials]

Lic. EDUARDO E. EPSTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2013 ha estudiado el perfil de Pamela Desiree Schenone, DNI N° 32.112.084, y ha resuelto contratarla bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1760/2013, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Pamela Desiree Schenone, DNI N° 32.112.084, por un valor mensual de pesos ocho mil seiscientos (\$ 8.600.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 420/13

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Lic. EDUARDO E. EPSTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 299/11, la Resolución AGC 88/13, el Expediente N° 95/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 2 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 es aplicable al ámbito de esta AGCBA y regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 299/11 se aprobó la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en el ámbito de esta Auditoría General.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la provisión y colocación de pisos para garantizar el ejercicio de su competencia (fs. 2 y siguientes), y resolvió incorporar al Plan de Compras y Contrataciones para el 2013, una Licitación Pública para atender dicha necesidad por un monto estimado de pesos, trescientos cinco mil (\$ 305.000.-), incorporándolo al Plan de Compras y Contrataciones por Resolución N° 88/13.

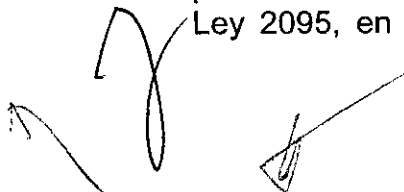
Que la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISOS".

Que, a fs. 05 se realizó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a solicitar a la División Servicios Generales las especificaciones técnicas correspondientes (fs. 07).

Que por Disposición DADMIN N° 106/2013 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 18/2013 y se aprobaron los pliegos que a ésta se anexan, tal consta a fojas 48 a 62.

Que el llamado a contratación se efectuó en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley 2095, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de



Condiciones Particulares (Anexo III) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo IV).

Que se cursaron las invitaciones y se hicieron las publicaciones correspondientes en todo de acuerdo con la Ley 2095, su reglamentación, y los pliegos aprobados para la presente licitación dentro de los rubros del RIUPP 903 "ARTICULOS DE USO COSMETICO, COBERTURAS PARA PISO, CORTINADOS" y 290 "CONTRATACION DE OBRAS EN GENERAL, CARPINTERIA, HERRERIA, PINTURA, SERVICIO DE PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCION según consta fs. 77/102 y el llamado se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 134), en la cartelera de la AGCBA (fs. 64), en la página Web de la Auditoría (fs.67) y en la UAPE (fs. 70).

Que, tal consta en el acta de apertura de ofertas N° 35/2013 del día 11 de octubre de 2013, a fojas 136, se presentan dos oferentes: CERAMICA COSMOS S.R.L. y AFFLUENCE ALFOMBRAS de JOSE CELESTINO GARRASTAZUL.

Que, a fojas 220 luce el cuadro comparativo de ofertas.

Que, ambos oferentes presentaron ofertas para todos los renglones.

Que, mediante Memorandum N° 130/2013, la División de Servicios Generales se expide sobre el análisis técnico de las ofertas presentadas donde indica que, por los motivos que allí se explicitan, la firma AFFLUENCE ALFOMBRAS cumple con los requerimientos de las especificaciones técnicas sólo para el renglón 3 y que la firma COSMOS SRL cumple con los aspectos técnicos para todos los renglones.

Que, a fojas 236/237, mediante Acta N° 29/13, la Comisión de Evaluación de ofertas emitió opinión, habiendo verificado el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada y tomando en cuenta la evaluación técnica del área especialista; recomendó:

-Desestimar la oferta de JOSE CELESTINO GARRASTAZUL (AFFLUENCE ALFOMBRAS) por los renglones 1° y 2° por no dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

-Pre adjudicar a JOSE CELESTINO GARRASTAZUL (AFFLUENCE ALFOMBRAS) para el renglón 3°, por un precio unitario por metro cuadrado de \$ 304,44 (pesos trescientos cuatro con 44/100) y un total de \$ 39.577,- (pesos, treinta y nueve mil quinientos setenta y siete con 00/100).

-Pre adjudicar a CERAMICA COSMOS S.R.L. el renglón 1° por un precio unitario por metro cuadrado de \$ 305.- (pesos trescientos cinco con 00/100) y un total de \$ 83.265,10,- (pesos, ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 10/100).

-Pre adjudicar a CERAMICA COSMOS S.R.L. el renglón 2° por un precio unitario por metro cuadrado de \$ 550.- (pesos, quinientos cincuenta) y un total de \$ 312.400,- (pesos, trescientos doce mil cuatrocientos)

-Recomendar en orden de mérito a la empresa CERAMICA COSMOS S.R.L. para el renglón 3º, ante la eventual posibilidad de perfeccionar la contratación con el oferente pre adjudicado para ese renglón.

Que, a fojas 250 han sido incorporados los precios de referencia remitidos por la Dirección de Compras y Contrataciones de GCABA y éstos resultaron mayores a las ofertas pre adjudicadas.

Que, atento a que las ofertas pre adjudicadas son inferiores al precio de referencia, pero superiores a la suma preventivada a fs. 5 se realizó la correspondiente adecuación.

Que en consecuencia, no habiéndose recibido impugnaciones dentro del plazo legal establecido corresponde aprobar el presente procedimiento así como adjudicar el renglón 1º y 2º a la empresa CERAMICA COSMOS S.R.L. por un precio unitario por metro cuadrado de pesos trescientos cinco (\$ 305.-) y un total de pesos, ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 10/100 (\$ 83.265,10), para el primer renglón y por un precio unitario por metro cuadrado de pesos, quinientos cincuenta (\$ 550.-) y un total de pesos, trescientos doce mil cuatrocientos (\$ 312.400.-), para el segundo renglón, por cumplir en ambos casos con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo III) y al Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo IV) aprobados por Disposición DADMIN N° 081/2013, todo ello conforme al análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 236/237).

Que asimismo corresponde adjudicar el renglón N° 3 a JOSE CELESTINO GARRASTAZUL (AFFLUENCE ALFOMBRAS) por un precio unitario por metro cuadrado de pesos trescientos cuatro con 44/100 (\$ 304,44) y un total de pesos treinta y nueve mil quinientos setenta y siete (\$ 39.577.-) por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo III) y el Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo IV) aprobados por disposición DADMIN N° 081/2013, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 236/237).

Que, en función de los precios de referencia recibidos, corresponde desestimar la oferta de la empresa CERAMICA COSMOS S.R.L. para el renglón N° 3 atento a que dicha oferta supera en más de un 5% (cinco por ciento) al importe recibido para ese renglón, conforme el artículo 84º de la Ley 2095.

Que asimismo corresponde desestimar la oferta presentada por JOSE CELESTINO GARRASTAZUL para los renglones 1º y 2º por no cumplir con las especificaciones técnicas previstas en los pliegos, tal como lo señala el informe técnico emitido por la División de Servicios Generales.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEG N° 128/13 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1772/2013 obrante a fs. 270/272, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de diciembre de 2013 resuelve aprobar el llamado a licitación pública, y adjudicar la provisión y colocación de pisos, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° Inc. a), i) y j) de la ley 70, este Colegio de Auditores resuelve.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUEBASE el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Publica N° 18/13 para la provisión y colocación de pisos, por un monto de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos (\$ 435.242.-) en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N°2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la ley N° 2095, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, al Pliego de Condiciones Particulares (anexo III) y al Pliego de Condiciones Técnicas (anexo IV) aprobados por Disposición DADMIN N°81/2013.

ARTICULO 2°: DESESTIMASE la oferta de JOSE CELESTINO GARRASTAZUL para los renglones 1° y 2° por no cumplir con las especificaciones técnicas previstas en los pliegos, tal lo indica el Memorandum N° 130/2013 de la División de Servicios Generales de la AGCBA.

ARTICULO 3°: DESESTIMASE la oferta de la empresa CERAMICA COSMOS S.R.L. para el renglón N° 3 atento a que dicha oferta supera en más de un 5% (cinco por ciento) al importe recibido para ese renglón, conforme el art. 84° de la Ley 2095.

ARTICULO 4°: ADJUDÍCASE el renglón 1° a la empresa CERAMICA COSMOS S.R.L., con domicilio en Sarmiento 4302 de esta CABA, por un precio unitario por metro cuadrado de pesos trescientos cinco (\$ 305.-) y un total de pesos, ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 10/100 (\$ 83.265,10.-), por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo III) y al Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo IV) aprobados por Disposición

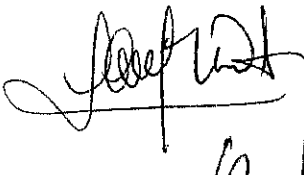
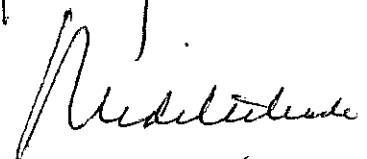
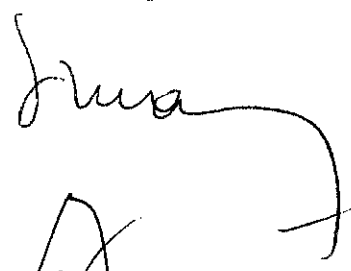
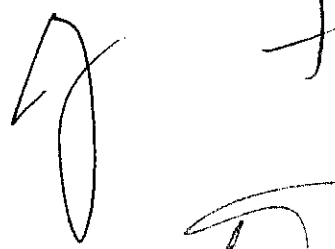
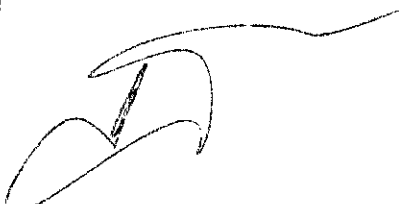
DADMIN N° 081/2013, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 236/237).

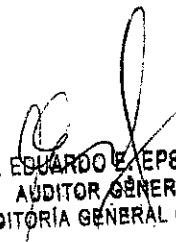
ARTICULO 5°: ADJUDÍCASE el renglón 2° a la empresa CERAMICA COSMOS S.R.L., con domicilio en Sarmiento 4302 de esta CABA, por un precio unitario por metro cuadrado de pesos quinientos cincuenta (\$ 550.-) y un total de pesos, trescientos doce mil cuatrocientos (\$ 312.400.-), por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo III) y al Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo IV) aprobados por Disposición DADMIN N° 081/2013 todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 236/237).

ARTICULO 6°: ADJUDÍCASE el renglón 3° a JOSE CELESTINO GARRASTAZUL (AFFLUENCE ALFOMBRAS) con domicilio en Montevideo 994 de esta CABA, por un precio unitario por metro cuadrado de pesos trescientos cuatro con 44/100 (\$ 304,44) y un total de pesos, treinta y nueve mil quinientos setenta y siete (\$ 39.577.-) por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo III) y el Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo IV) aprobados por Disposición DADMIN N° 081/2013 todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 236/237).

ARTICULO 7°: Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 421 /13


Lic. EDUARDO E. EPSTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 16 de octubre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que con el fin de avanzar en el proyecto de digitalización de los documentos de la AGCBA, y la implementación de los vínculos de conexión con los sistemas de comunicaciones con el GCBA y el desarrollo del GEDO (Generador Electrónico de Documentos Oficiales), se decide contratar bajo la modalidad de Locación de Obra al Lic. en Sistemas de Información, Luis Manuel Eduardo Lobo, DNI N° 24.399.127, para que elabore y desarrolle el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas pertinente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de octubre de 2013 ha estudiado el perfil del aludido profesional, y ha resuelto contratarlo bajo la modalidad de Locación de Obra, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1703/2013, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

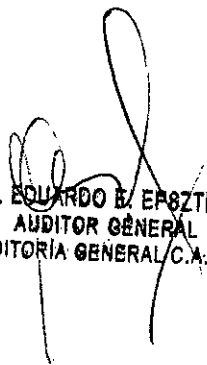
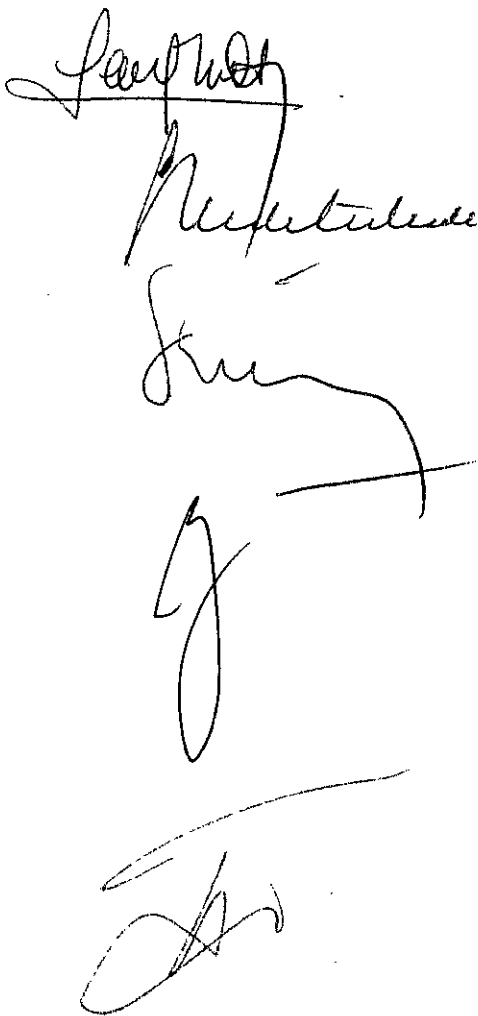
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra de Luis Manuel Eduardo Lobo, DNI N° 24.339.127, por un monto de pesos dieciocho mil (\$ 18.000), para que en un plazo de treinta días, según certificación correspondiente, elabore y desarrolle el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas pertinente, con el objeto de avanzar en el proyecto de digitalización de los documentos de la AGCBA, y la implementación de los vínculos de conexión con los sistemas de comunicaciones con el GCBA y el desarrollo del GEDO (Generador Electrónico de Documentos Oficiales).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 422/13



Lic. EDUARDO E. EPSTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 de octubre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de octubre de 2013 ha estudiado el perfil de Mariela Rosana Ianigro, DNI N° 25.059.563 y ha resuelto contratarla bajo la modalidad de Locación de Obra, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1789/2013, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

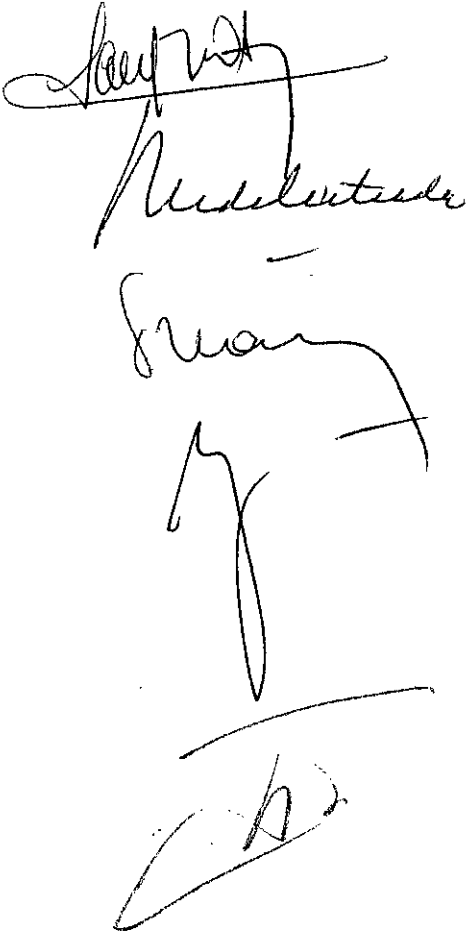
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación bajo la modalidad de Locación de Obra de Mariela Rosana Ianigro, DNI N° 25.059.563, por un valor

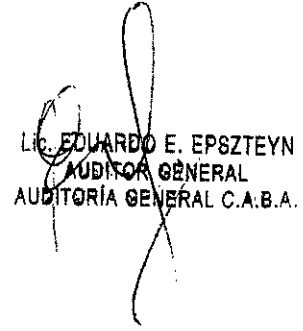
mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000), por su desempeño en el periodo del 1 al 31 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 423/13



Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a large signature at the top, a stamp in the middle, and another signature at the bottom.



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias); la Resolución AGC N° 399/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 399/12 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2013, la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de Marcelo MUÑIZ, DNI N° 21.850.131, Legajo AGC N° 692.

Que por la Nota de Mesa de Entrada N° 2635/2013 el agente Marcelo Muñoz, Legajo N° 692, solicita la prórroga de su licencia sin goce de haberes, que oportunamente se le otorgara por la aludida resolución.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de diciembre de 2013, resolvió aprobar la prórroga de la licencia prescripta en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

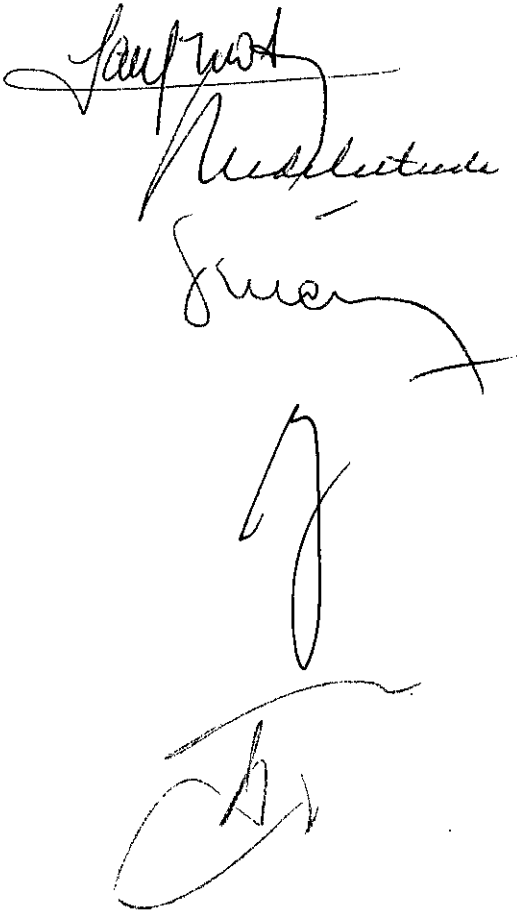
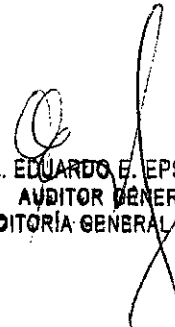
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2014, la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos

Aires, otorgada al agente Marcelo MUÑIZ, DNI N° 21.850.131, Legajo AGC N° 692.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 424/13

A series of four handwritten signatures in black ink, arranged vertically on the left side of the page. The signatures are stylized and cursive.

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 139/13, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 139/13 se otorgó a la agente Marianela Schkolink, Legajo N° 718, la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, prevista en el artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA.

Que por nota de fecha 18 de noviembre de 2013, la mencionada agente, solicita al Cuerpo Colegiado, la suspensión de su licencia sin goce de haberes y la reincorporación al organismo, a partir del 22 de noviembre del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2013, atendiendo lo solicitado, ha resuelto dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes otorgada por Resolución AGC N° 139/13 y reincorporar a la citada agente, a esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**


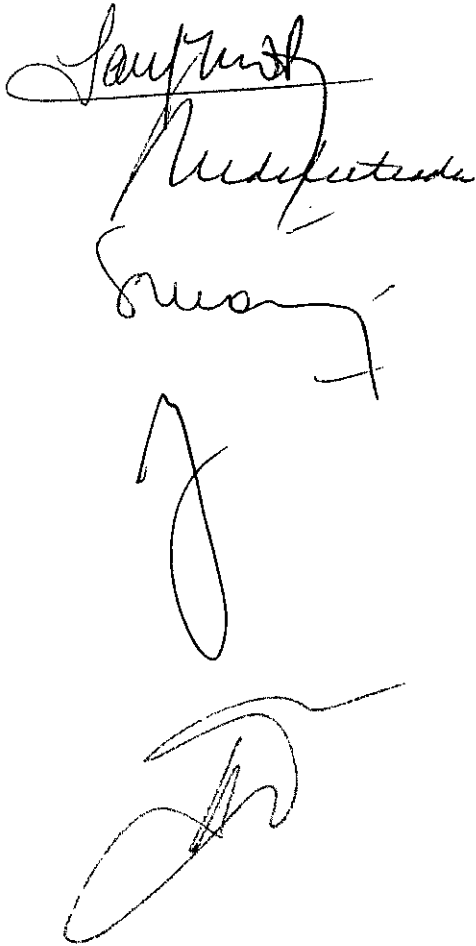
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, oportunamente otorgada por la Resolución AGC N°

139/13, de la agente Marianela Schkolink, Legajo N° 718, y aprobar su reincorporación a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 22 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Administración. Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 425 /13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante el Memorandum DGECO N° 214/13, la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, eleva a consideración del Cuerpo Colegiado, la solicitud presentada por el agente Marcelo Di Ciano, Legajo N° 413, para gozar de una licencia con goce de haberes, por actividades académicas, a fin de exponer el trabajo titulado "La Virtualización en Apoyo a la Misión Social de la Universidad" en el 9° Congreso Internacional de Educación Superior, que se realizará en el Palacio de las Convenciones, en La Habana – Cuba, del 10 al 14 de febrero de 2014.

Que el Colegio de Auditores Generales, teniendo en cuenta la importancia de la capacitación de los recursos humanos del organismo, en la sesión de fecha 2 de diciembre de 2013, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al agente Marcelo Di Ciano, Legajo N° 413, la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a los fines de que el citado

agente exponga en el 9º Congreso Internacional de Educación Superior, el trabajo titulado: "La Virtualización en Apoyo a la Misión Social de la Universidad", que se llevará a cabo en el Palacio de las Convenciones, en La Habana – Cuba, del 10 al 14 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 426/13

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 22 de noviembre de 2013, la agente Adriana Cecilia Diez, Legajo N° 574, solicita licencia con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de integrar la Mesa Examinadora de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, durante los días 2, 9 y 16 de diciembre del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de diciembre de 2013, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

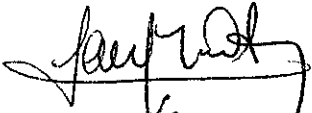

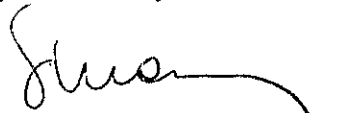

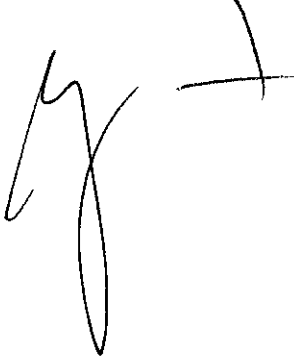
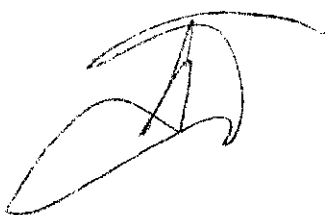
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Adriana Cecilia Diez, Legajo N° 574, la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, por integrar en calidad de docente, la Mesa Examinadora de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, durante los días 2, 9 y 16 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 427/13





Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 137/12, la Resolución AGC N° 401/12, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 137/12 se aprobó la adscripción de la agente Daniela María ROCAMORA, DNI N° 20.370.433, (Legajo AGC N° 529), a la Unidad de Auditoría Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros para desempeñar funciones de asesoramiento en dicha unidad, y por la Resolución AGC N° 401/12, se prorrogó el plazo de la misma, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que por formal nota suscripta por la Sra. Auditora Interna Titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la mencionada agente comunica el cese de sus funciones de asesoramiento en esa Unidad de Auditoría Interna, para cuya función se otorgara la aludida adscripción y solicita su reincorporación al organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2013, ha resuelto dejar sin efecto la adscripción otorgada por Resolución AGC N° 401/12 y reincorporar a la citada agente, a esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

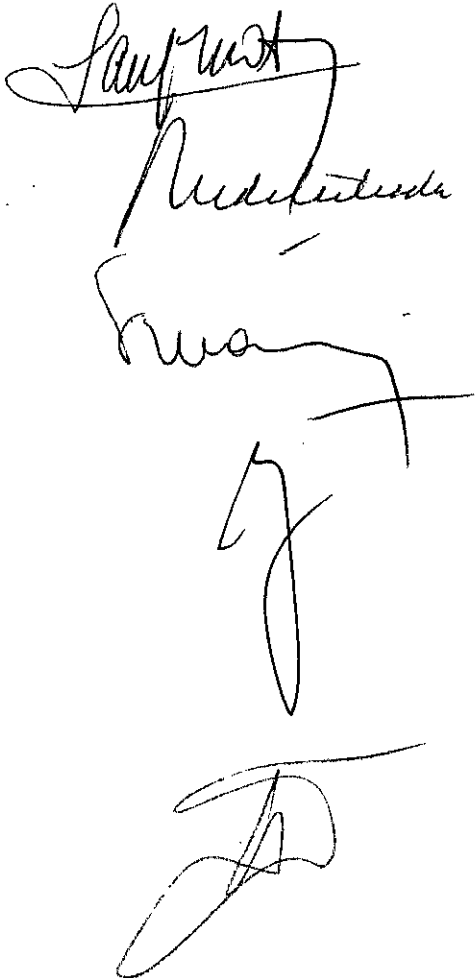
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la prórroga de la adscripción, otorgada

por la Resolución AGC N° 401/12, a la agente Daniela María ROCAMORA, DNI N° 20.370.433, (Legajo AGC N° 529), a la Unidad de Auditoría Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros y aprobar su reincorporación a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 428 /13



Lic. EDUARDO A. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 3 DIC 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 22 de noviembre de 2013, la agente Viviana Aira, Legajo N° 440, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, del 11 al 23 de diciembre del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de diciembre de 2013, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Viviana Aira, Legajo N° 440, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, del 11 al 23 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 429 /13

